



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 177 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 07 de Agosto del 2024

### VISTOS:

El Informe N° 093-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-RDNC, Informe N° 977-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 025-2024-MDSA/GM/OGSLP-EP-EIVM, Informe N° 2537-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 048-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EP-KYVC, Informe N° 303-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI, Informe N° 1082-2024-MDSA/GM/OGPP/OP, Informe Legal N° 598-2024-MDSA/GM/OGAJ y demás documentos que acompañan y que forman parte del expediente técnico; y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde de la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, según el artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, establece que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la organización del espacio físico y uso del suelo, planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local y fomento de las inversiones privada en proyectos de interés local. (...). Asimismo, el artículo 76° señala como una de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial, literal m) Aprobar expedientes técnicos de obras de infraestructura.

Que, bajo el marco normativo antes mencionado la Municipalidad Distrital de San Antonio, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es competente para emitir resoluciones en materia de su competencia.

Que, con Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA de fecha 25 de octubre del 2023, se aprueba la "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 177 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 07 de Agosto del 2024

Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio”; la misma que en su numeral 7.2.2.3. PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE, establece lo siguiente: literal b) El profesional especialista responsable de la supervisión de la elaboración de expediente técnico, implementara las acciones de supervisión del proceso de elaboración del estudio, considerando como base el Plan de Trabajo de Elaboración de expediente técnico previamente aprobado, velando por la originalidad, calidad del estudio y el cumplimiento de los plazos, verificando las labores de campo y gabinete. c) De acuerdo a la complejidad del proyecto, cada integrante del equipo de supervisión asignado, cumplirá su función de acuerdo a la especialidad y emitirá su informe a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos. d) cuando el expediente técnico revisado se encuentre CONFORME, el responsable del equipo de supervisión emitirá dictamen favorable para la correspondiente aprobación, para ser devuelto a la unidad orgánica encargada de Estudios. e) El jefe de la unidad orgánica encargada de estudios, verifica la conformidad del expediente técnico y de no existir observaciones será remitido a la Unidad formuladora (UF) para su revisión, evaluación, registro (Formato N° 08-A) y posterior aprobación de la CONSISTENCIA con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, para luego ser remitido a la Gerencia Municipal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG/GMPL de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras por Administración Directa”, con la finalidad de regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental.

Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala que, el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: a) Memoria descriptiva general y por especialidades; b) Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscrito por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra; así como los planos de ubicación georeferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes de corresponder; c) Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto; d) Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra; e) Memorias de cálculo y planillas de metrados; f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales; g) Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva; h) Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos; i) Cronograma de obra; j) Calendario de adquisición de materiales; k) calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada; m) Calendario de avance de obra valorizado; n) Presupuesto analítico de obra por específica de gasto componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 177 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 07 de Agosto del 2024

obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales i), j), k), l) y m). El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan y el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concordante con los cronogramas y calendarios del proyecto; o) Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos; p) Otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra.

Que, mediante Informe N° 977-2024-MDSA/GM/GDTI-SEI, de fecha 16 de mayo del 2024, el Ing. José Alberto Cahuana Arias - Subgerente de Estudios de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; presentado por el Ing. Richard Nina Cabrera - Responsable de Proyecto, quien mediante Informe N° 093-2024-MDSA/GM/GDTI/SEI/RP-RDNC de fecha 13 de mayo del 2024, señala que, el expediente técnico cumple con los requisitos según Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA, asimismo la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", numeral 6.4. en tal sentido el monto de la elaboración del expediente técnico es de S/. 169,229.42 soles y el monto para la ejecución del expediente técnico "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; es de S/. 4'428,374.97 soles, por lo tanto, hacen un monto total de S/. 4'597,604.39 soles, que correspondería a la Categoría A. El Modelado BIM, según el numeral 6.5, no corresponde para el presente expediente técnico.

Que, con Informe N° 1921-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 20 de mayo del 2024, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, evaluación y pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 2537-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 3 de junio del 2024, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite Opinión Favorable Expediente Técnico del Proyecto: "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", presentado por el Ing. Edward Ivan Ventura Maquera - Evaluador de Proyectos de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien mediante Informe N° 025-2024-MDSA/GM/OGSLP-EP-EIVM de fecha 31 de mayo del 2024, señala lo siguiente: La elaboración del Expediente Técnico denominado "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II,





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 177 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 07 de Agosto del 2024

DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, cuenta con todas sus partes a cabalidad con el contenido mínimo que exige la “Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio”. Por consiguiente, el suscrito en calidad de Evaluador de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en merito al contenido del expediente técnico y actuados; se emite OPINION FAVORABLE AL EXPEDIENTE TECNICO denominado “AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”. Con el siguiente presupuesto total:

DESCRIPCION	S/. NUEVOS SOLES
<b>COMP. 01:</b> CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE	<b>2'061,478.45</b>
<b>COMP. 02:</b> CONSTRUCCIÓN DE BERMAS	164,483.00
<b>COMP. 03:</b> CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS Y SARDINELES	894,719.15
<b>COMP. 04:</b> OBRAS COMPLEMENTARIAS	191,489.64
<b>COMP. 05:</b> PLAN DE CONTINGENCIA	34,924.33
<b>COMP. 06:</b> VARIOS	72,500.00
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>3'419,594.57</b>
GASTO DIRECCION TECNICA Y GESTION DE GERENCIA	1.50% 51,293.92
GASTO DIRECCION TECNICA DE GESTION DE EJECUCIÓN	0.50% 17,097.97
GASTO DIRECCION TECNICA Y GESTION DE SANEAMIENTO	0.50% 17,097.97
GASTOS GENERALES DE EJECUCIÓN TECNICA DE PROYECTO	15.0% 512,939.19
GASTO DE DIRECCION Y GESTION DE SUPERVISION	0.50% 17,097.97
GASTOS DE EJECUCION DE INSPECCION DE PROYECTOS	3.50% 119,685.81
GASTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTOS	1.00% 34,195.95
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.00% 34,195.95
GESTION ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS	6.00% 205,175.67
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>4'428,374.97</b>

El monto total de inversión incluye la elaboración del expediente técnico el cual se resume en lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	S/. 4,428,374.97
COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE	S/. 169,229.42
MONTO TOTAL DE LA INVERSION	S/. 4,597,604.39

Y con un plazo de ejecución según cronograma de ejecución física de 150 días calendarios. (...). El expediente cumple con los requisitos según Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA, asimismo cumple con los requisitos según Directiva N° 017-2023-CG/GMPL Ejecución de obras públicas por administración directa, numeral 6.4. según Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. En el numeral 6.2, se concluye que el proyecto en proceso de aprobación corresponde a la Categoría A, Asimismo el Modelado BIM, en el numeral 6.5 indica textualmente, que solo los proyectos que están en la categoría C deben contar con el modelado BIM en 3D.

Que, con Informe N° 303-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI de fecha 5 de junio del 2024, la Ing. Fabiola Meliza Amaya Santivañez - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite Opinión Técnica sobre Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto “AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 177 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 07 de Agosto del 2024



LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, contenida en el Informe N° 048-2024-MDSA/GM/OGPP/OPMI-EP-KYVC de fecha 4 de junio del 2024, suscrito por la Ing. Karem Yuselvi Vizcarra Catari - Especialista de la OPMI, quien señala lo siguiente: Luego de haber revisado el cumplimiento de la normatividad establecida para la gestión de Proyectos de inversión publica de la Municipalidad Distrital de San Antonio y en concordancia a lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA, donde se aprueba la “Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio” en el ítem 7.2 consideraciones durante la elaboración de expedientes técnicos y estudios definitivos por administración directa (elaboración y evaluación), así como los documentos de gestión de la Municipalidad Distrital de San Antonio, el presente Expediente Técnico del Proyecto “AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, en la fase de aprobación del Expediente técnico con un presupuesto total de ejecución de obras S/. 4,428,374.97 soles, costo de elaboración de expediente técnico S/. 169,229.42 soles con monto total de la inversión de S/. 4,597,604.39 soles y un plazo de ejecución de 150 días calendarios, cuenta con el contenido mínimo que exige la Directiva el Evaluador de Proyectos en merito al contenido del expediente técnico y actuados emite la Opinión Favorable al expediente técnico y de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos. La OPMI de acuerdo a su competencia, verifica que el expediente técnico del proyecto de inversión AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA (con meta 346 y un PIM 2024 de S/. 136,070.00 soles), esta oficina concluye que es PROCEDENTE, según el análisis realizado y verificado el cumplimiento ya que cuenta con el contenido mínimo que exige el Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA, donde se aprueba la “Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio”, en el ítem 7.2 consideraciones durante la elaboración de expedientes técnicos y estudios definitivos por administración directa (elaboración y evaluación) y Resolución de Controlaría N° 432-2023-CG de fecha 22/12/2023, Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa”, del expediente técnico con un presupuesto total de ejecución de obra S/. 4,428,374.97 soles, costo de elaboración de expediente técnico S/. 169,229.42 soles con un monto total de la inversión de S/. 4,597,604.39 soles y un plazo de ejecución de 150 días calendarios, cuenta con el contenido mínimo que exige la Directiva vigente.

Que, mediante Informe N° 1082-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 6 de junio del 2024, la CPC. Luz América Vilca Ayala - Jefe de la Oficina de Presupuesto, señala que la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: “AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”, con un presupuesto total de ejecución de obra S/. 4,428,374.97 soles, costo de elaboración de expediente técnico de S/. 169,229.42 soles, haciendo un monto total de inversión de S/. 4,597,604.39 soles (Cuatro Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuatro con 39/100), el cual no ha sido previsto con anterioridad en la etapa de programación y formulación del presupuesto para el año fiscal 2024. Se concluye que el financiamiento para la Elaboración de Expediente Técnico, estará en función a las



Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 177 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 07 de Agosto del 2024

modificaciones presupuestarias del presupuesto institucional modificado por mayores transferencias del Gobierno Nacional y/o gestiones que se realicen para el financiamiento (internas y externas).

Que, según Informe Legal N° 598-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 24 de julio del 2024, ratificada mediante Informe N° 185-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 5 de agosto del 2024, la Abg. Leonilde Ceferina Cohaila Gámez - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, dentro del análisis legal señala que, de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto, se advierte que cuenta con los requisitos contemplados en el numeral 6.4 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", así como de la "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio"; aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 022-2023-A/MDSA, en el numeral 7.2. consideraciones durante la elaboración de expediente técnico y estudios definitivos por administración directa (elaboración y evaluación); (...). Por lo que Opina que es procedente la APROBACION del expediente técnico del proyecto denominado: "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; con un presupuesto total de S/. 4,597,604.39 (Cuatro Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuatro con 39/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG/GMPL, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 010-2024-A/MDSA;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LA PROLONGACION DE LA AVENIDA AMPARO BALUARTE CORNEJO (DESDE LA AVENIDA SAN ANTONIO SUR HASTA LA AVENIDA BINACIONAL) JUNTA VECINAL JUAN PABLO II, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; con un monto total de inversión de S/. 4,597,604.39 (Cuatro Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cuatro con 39/100 soles) y un plazo de ejecución de (Ciento Cincuenta) 150 DIAS CALENDARIOS, de acuerdo a los informes técnicos y legal; cuyo expediente cuenta con cuarenta (40) folios sueltos y tres (03) archivadores que consta de Mil Veintiséis (1026) folios (Tomo I, II y III), más un CD; que forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

- PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION : S/. 4,597,604.39 soles (Cuatro Millones Quinientos Noventa y siete con Seiscientos Cuatro con 39/100 soles)
- PLAZO DE EJECUCIÓN : 150 DIAS CALENDARIOS.
- MODALIDAD DE EJECUCIÓN : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
- CATEGORÍA : "A"





Municipalidad Distrital  
San Antonio  
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 177 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 07 de Agosto del 2024

### RESUMEN DE PRESUPUESTO

COMP. 01: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE		2'061,478.45
COMP. 02: CONSTRUCCIÓN DE BERMAS		164,483.00
COMP. 03: CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS Y SARDINELES		894,719.15
COMP. 04: OBRAS COMPLEMENTARIAS		191,489.64
COMP. 05: PLAN DE CONTINGENCIA		34,924.33
COMP. 06: VARIOS		72,500.00
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>3'419,594.57</b>
GASTO DIRECCION TECNICA Y GESTION DE GERENCIA	1.50%	51,293.92
GASTO DIRECCION TECNICA DE GESTION DE EJECUCIÓN	0.50%	17,097.97
GASTO DIRECCION TECNICA Y GESTION DE SANEAMIENTO	0.50%	17,097.97
GASTOS GENERALES DE EJECUCIÓN TECNICA DE PROYECTO	15.0%	512,939.19
GASTO DE DIRECCION Y GESTION DE SUPERVISION	0.50%	17,097.97
GASTOS DE EJECUCION DE INSPECCION DE PROYECTOS	3.50%	119,685.81
GASTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTOS	1.00%	34,195.95
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.00%	34,195.95
GESTION ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS	6.00%	205,175.67
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>		<b>4'428,374.97</b>

El monto total de inversión incluye la elaboración del expediente técnico el cual se resume en lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	S/. 4,428,374.97
COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE	S/. 169,229.42
<b>MONTO TOTAL DE LA INVERSION</b>	<b>S/. 4,597,604.39</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el Expediente Técnico del Proyecto precitado, en el artículo primero del presente acto resolutorio, son responsables de su veracidad y exactitud de su contenido.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PRECISAR**, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad vigente aplicable al caso concreto, consecuentemente las unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal y procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, la notificación de la presente resolución a los órganos administrativos correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVJO  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA